

Acuerdo de Concejo Municipal N° 070-2025-MDLH-CM.

La Huaca, 21 de mayo 2025.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 010-2025-MDLH/CM, de fecha 19 de mayo del 2025, el Expediente de Tramite Documentario N° 02431-2025, que contiene la solicitud de exoneración del 50% de pago por derecho de nicho, requerido por la señora Farfán Bartra Fanny.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local

Que, conforme a Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 9° numeral 25, es atribución del concejo municipal APROBAR LA DONACIÓN o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad, a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, establece el Artículo 39 de la ley N° 27972, que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas Y ACUERDOS. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, el artículo 66° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, con expediente de Tramite Documentario N° 02431-2025, de fecha 28 de abril del 2025, que contiene la solicitud de la señora Farfán Bartra Fanny, sobre exoneración por 50% de pago por derecho de nicho, para su señora madre Alicia Jesús Bartra.

Correos: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe
mesadepartes@munilahuaca.gob.pe

PLAZA DE ARMAS S/N – LA HUACA – PROVINCIA DE PAITA –
DEPARTAMENTO DE PIURA – PERÚ.

Acuerdo de Concejo Municipal N° 070-2025-MDLH-CM.

La Huaca, 21 de mayo 2025.

Que, con Informe N° 0252-2025-MDLH-SMAYSC-ING.DMCC, de fecha 28 de abril del 2025, emitido por la Subgerencia de Medio Ambiente y Servicios Comunales, se sugiere que se le brinde dicho apoyo siendo un trámite que se expresa dentro de nuestras facultades.

Qué, mediante Informe Legal N° 162-2025-MDLH-OAJ/YCG, de fecha 06 de mayo del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda declarar PROCEDENTE la solicitud de la administrada Fanny Farfán Bartha, respecto a la exoneración del 50% del pago del derecho de adquisición de una fosa o nicho para sepultura en el Cementerio Ecológico "San José" - Viviate- La Huaca, para su señora madre, ello en amparo del art. 24 de la Ordenanza Municipal N°021-2019-MDLH-CM, previa aprobación del Concejo Municipal.

Que, con Dictamen N° 019-2025-MDLH/CODE, de fecha 13 de mayo del 2025, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, dictamina APROBAR la solicitud presentada por la Sra. Fanny Farfán, identificada con DNI N° 43958055, sobre exoneración de pago del 50% del costo de fosa para sepultura en el Cementerio Ecológico San José de Viviate, para brindarle cristiana sepultura a quien en vida fue su señora madre Alicia Jesús Bartha.

Que, es preciso señalar que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de concejo, por lo que corresponde, que estas decisiones del concejo, deber ser ejecutadas por el alcalde, bajo responsabilidad, a tenor de lo señalado en el inc. 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, puesto en consideración y llevado como punto de agenda en la Sesión Ordinaria N° 010-2025-MDLH-CM, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud presentada por la señora Fanny Farfán Bartha, sobre exoneración del pago del 50% del costo de fosa para sepultura en el Cementerio "San José de Viviate" - La Huaca; debido al fallecimiento de su señora madre Alicia Jesús Bartha. Ello al amparo del art. 24 de la Ordenanza Municipal N° 021-2019-MDLH-CM

ARTÍCULO SEGUNDO ENCARGAR a la Subgerencia de Servicios Comunales y demás áreas competentes que conlleven se haga efectivo el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acuerdo, al pleno del Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Subgerencia de Servicios Comunales, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Informática, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Jhonny Atoche Ruiz
ALCALDE

Correos: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe
mesadepartes@munilahuaca.gob.pe

PLAZA DE ARMAS S/N – LA HUACA – PROVINCIA DE PAITA –
DEPARTAMENTO DE PIURA – PERÚ.